



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

ANUNCIO de aprobación definitiva rectificación error material

Visto el anuncio nº 29 de 11 de marzo de 2020, relativo a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable, apreciado error material en la transcripción de los importe de las tarifas de la cuota tributaria,

DONDE DICE:

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de abastecimiento se determina conforme a las siguientes tarifas:

Tarifa nº 1: Suministro de agua a viviendas:

Mínimo hasta 24 m³ al trimestre .....	11,17 €
De 24 m³ al trimestre en adelante .....	0,75 €/m³

Tarifa nº 2: Suministro de agua a establecimientos industriales:

Mínimo hasta 30 m³ al trimestre .....	18,04 €
De 30 m³ al trimestre en adelante .....	0,93 €/m³
Industrias o establecimientos sin contador, contador averiado o ilegible....	122,49 €/trimestre.

Se entenderá por consumo efectuado el registrado por el contador. Cuando el consumo registrado sea inferior al mínimo reglamentario se entenderá consumido dicho mínimo con independencia de lo que marque el contador, no siendo este mínimo objeto de descuento en futuras facturaciones

DEBE DECIR:

Artículo 5. Cuota Tributaria.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del Servicio de Abastecimiento se determina conforme a las siguientes tarifas.

A tal efecto se aplicara la siguiente tarifa:

Tarifa nº 1: Suministro de agua a viviendas:

Mínimo hasta 24 m³ al trimestre .....	11,21 €
De 24 m³ al trimestre en adelante.....	0,75 €/m³

Tarifa nº 2: Suministro de agua a establecimientos industriales:

Mínimo hasta 30 m³ al trimestre .....	18,11 €
De 30 m³ al trimestre en adelante .....	0,93 €/m³
Industrias o establecimientos sin contador, contador averiado o ilegible .....	122,98 €/trimestre.

Se entenderá por consumo efectuado el registrado por el contador. Cuando el consumo registrado sea inferior al mínimo reglamentario se entenderá consumido dicho mínimo con independencia de lo que marque el contador, no siendo este mínimo objeto de descuento en futuras facturaciones.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 1 de junio de 2020.- El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez Rico. 996

BOPSO-66-10062020